Siendo Juan Serra y Isidro de Lorca
Pedro Becerra Velez, Geronimo Muñoz, Fran^co
de Leison Bilbatorta, Juan P^o Pedro Fernandez Al^o
Perez de Baeça, P^o Becerra Velez, Gines
de Albacete, Fran^co Tomas

Cab^do

Comis^on — Comercios e el [illegible] que de acuerdo lo toca m^e de
cal [illegible] los moriscos que [illegible]
a esta ciudad a la ciudad de Alcaraz. y si fuere
necesario despachese sobre ello correo. y que el
s^r [illegible] que conoce [illegible] lo que
fuere neces^o —

Comis^on — Viose una carta de la villa de Mula [illegible]
de otra que esta ciudad le escribio sobre ello
[illegible] al posito comun, y nombraron por
comis^o al s^r Fr^co de Albornoz
[illegible] lo que [illegible]
viniere

Fianças carnizeros — que Juan Fernandez de Heredia haga que su
muger se obligue juntam^te con el de mancomun
[illegible] de la carnizada —
fiançar

[illegible] — Acordose que los [illegible] no tomen [illegible]
[illegible] Fran^co [illegible]
que se procedera contra ellos las quales [illegible]
ante el escri^o de cabildo e no ante otro —

Entraron los s^res Fernando de Albornoz e don
[illegible] Regidores, e Antonio
[illegible] —

Entraron los s^res Juan Fernandez de Arevalo e Ant^o Mateo
Jurados [illegible] del [illegible]